

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Pedro Figueras Francesch la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Gerona, para la construcción de un mostrador para servicio de bar y unos servicios higiénicos*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Pedro Figueras Francesch una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.  
Término municipal: Gerona.  
Superficie aproximada: 319,44 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un mostrador para servicio de bar y unos servicios higiénicos.  
Plazo de concesión: Noventa y nueve años.  
Canon unitario: Ochenta pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Dependencias complementarias de un bar de estructura de madera.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Pon Caldentey la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Porto Petro (Mallorca) y se legalizan las obras construídas de una caseta guardabotes y una rampa varadero.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Pon Caldentey una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Zona de servicio del puerto de Porto Petro.  
Superficie aproximada: 31 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de una caseta guardabotes y una rampa varadero.  
Plazo de la concesión: Cincuenta años.  
Canon unitario: Cuarenta pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Caseta guardabotes y rampa varadero de hormigón.

Prescripciones: El borde de la terraza, como tal o adicionando otra plataforma, se desplazará paralelamente, hasta seis metros de distancia, de la edificación existente; circunstancia que se tendrá en cuenta por la Dirección del Grupo de Puertos de Baleares en la operación del acto de reconocimiento.

Tanto la terraza como el varadero serán de paso público, adicionando los correspondientes peldaños para su cómodo acceso a lo largo de los dos linderos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Gabriel Plomer Cerdá la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Pollensa (Mallorca) para la construcción de unas terrazas.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Gabriel Plomer Cerdá una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Zona de servicio del puerto de Pollensa.  
Superficie aproximada: 8,60 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de terrazas.  
Plazo de realización de las obras: Dos años.  
Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.  
Canon unitario: 62 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Terraza en planta baja adosada a la vivienda y otra en planta piso.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Jaime, don Antonio, don Bartolomé, don Juan y don Mateo Vera Ródenas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Andraitx (Mallorca) para la construcción de un varadero.*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Jaime, don Antonio, don Bartolomé, don Juan y don Mateo Vera Ródenas una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Zona de servicio del puerto de Andraitx.  
Superficie aproximada: 1.829,50 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un varadero.  
Plazo de realización de las obras: Dos años.  
Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.  
Canon unitario: 75 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Varadero y taller de carpintería para embarcaciones de recreo.

Prescripciones: El varadero no podrá prestar servicio público sin que haya recaído aprobación sobre las tarifas que hayan de aplicarse, que deberán tramitarse ante el Ministerio de Obras Públicas a instancia del concesionario.

Además de los cánones a que hace referencia la condición 11, el concesionario satisfará la tarifa de atraque en el tramo de muelle pesquero que quede dentro del recinto de la concesión, y ello independientemente de si se encuentran embarcaciones atracadas.

El límite de la parcela que incide el muelle pesquero se desplazará ocho metros del bordillo de la acera de la Lonja del pescado; circunstancia que se tendrá en cuenta por la Dirección del Grupo de Puertos de Baleares al proceder al replanteo de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 13 septiembre de 1968 por la que se establece en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia el plan de estudios aprobado por Orden de 12 de agosto de 1968.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia, elevada por conducto del respectivo Rectorado, en solicitud de que el plan aprobado para las Secciones de Pedagogía de las Universidades de Madrid y Barcelona por Orden ministerial de 17 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), le sea aplicado en su integridad a la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, ha resuelto:

1.º Acceder a la petición formulada, estableciendo en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia el plan de estudios, aprobado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en su totalidad.

2.º Asimismo dicho plan de estudios será aplicado a las Secciones de Pedagogía que en lo sucesivo puedan crearse en las restantes Facultades de Filosofía y Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 10 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «González Cañadas», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «González Cañadas», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70;